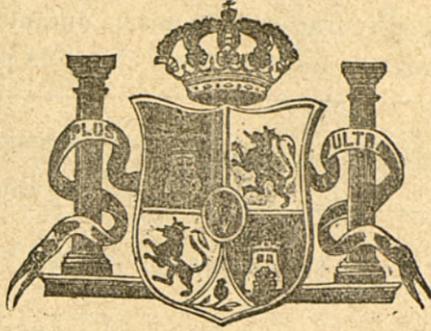


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id... 6
 Un número... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 4.)

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 19 de Diciembre de 1892.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio Gutierrez, y asistencia de los Sres. Morena, Pineda, Gamero, Arnaiz, y Alfaro, dióse lectura del acta de la anterior de 15 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas que á continuacion se expresa:

Royuela.—1892.—Florencio Barbero Perez, exento.

La Orra.—1892.—Genaro Sanz Ruiz, exento.

Arlanzon.—1892.—Marcos Catalina Garcia, exento,

Burgos.—1892.—Julio Rosales Rodrigo, exento.

Merindad de Valdivielso.—1891.—Lamberto Fernandez Mata, desestimada la excepcion alegada.

Villamayor de los Montes.—1892.—Nicolás Gonzalez Diez, exento.

Valle de Tobalina.—1892.—Juan Martinez Villate, pendiente.

Dada cuenta del oficio del Excmo. Sr. D. José Santelices participando que en el dia 16 del actual se habia encargado del mando de este distrito militar, para el que ha sido nombrado por Real decreto de 30 de Noviembre último y ofreciendo su mas eficaz cooperacion en todos los asuntos del servicio, así como su distinguida consideracion personal: la Comision acuerda quedar enterada con agrado y que se con-

teste ofreciendo iguales propósitos y sentimientos por parte de la Corporacion provincial.

Dióse lectura de un oficio del Alcalde de Miranda de Ebro, fechado en 15 del actual, en que hace presente que en el dia anterior se habia presentado á su autoridad D. Matias Arbaizar, padre del mozo Tiburcio Arbaizar Anuncibay, manifestando la extrañeza de que dicho mozo no haya sido sorteado, siendo así que fué declarado soldado sorteable por esta Corporacion, é interesando se le manifiesten las causas ó motivos que haya habido para no incluirle en el sorteo; y la Comision acuerda que se oficie al Jefe de la Zona militar de Miranda de Ebro, á fin de que disponga se verifique respecto de dicho mozo el sorteo supletorio á que se refiere el art. 142 de la ley de reemplazos vigente.

No habiéndose incluido por un óvido involuntario en la relacion de soldados sorteables remitida al Jefe de la Zona militar esta Capital en el dia 1.º del corriente al mozo Felix Moliner Mateos, número 16 del alistamiento de Aranda de Duero para el reemplazo de 1891, que fué absuelto de la nota de prófugo en 7 de Diciembre del mismo año, y declarado soldado sorteable en 30 del propio mes: la Comision acuerda que se oficie al referido Jefe á fin de que disponga se verifique respecto del mozo expresado el sorteo supletorio á que se refiere el art. 142 de la ley de reemplazos vigente.

Dada cuenta de la instancia de D. Domingo del Vigo, vecino de Herbosa, padre del mozo Vicente del Vigo Peña, alistado por el Ayuntamiento del Valle de Valdebezana, contra el cual se instruye expediente de prófugo por no haberse presentado al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, pidiendo se deje sin efecto dicho expediente por hallarse dispuesto á redimirle á metalico: la

Comision acuerda desestimar dicha peticion.

Para informar lo que proceda en el expediente instruido á virtud de recurso dealzada interpuesto por D. Pedro Mazuelo Roman contra un acuerdo del Ayuntamiento de Los Balbases por el que le declaró responsable de cuotas provinciales atrasadas: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador diga al Ayuntamiento de dicho pueblo que con vista de los antecedentes que existan en la Secretaría ó en el archivo municipal manifieste dentro del plazo de 15 dias á qué años pertenecen los descubiertos mencionados, y qué cantidad corresponde á cada uno, si se instruyó ó no expediente de apremio contra los contribuyentes deudores para hacer efectivas sus cuotas, y las causas que mediaran ó impidieran hacer la cobranza de los referidos créditos.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Benigno Sicilia y D. Abilio Gallo, vecinos de Pampliega, alzándose de una providencia del Alcalde de dicho distrito en la que les impuso una multa de 15 pesetas por haber entrado en les viñedos sus ganados lanares: la Comision acuerda, por mayoría de cinco votos contra uno del Sr. Gutierrez, informar en el sentido de que debe desestimarse el recurso de que queda hecha referencia.

El Sr. Gutierrez votó en el sentido de que antes de emitir el informe pedido por el Sr. Gobernador debia justificarse por los reclamantes si los terrenos donde entraron á pastar sus ganados eran de su propiedad.

Visto el recurso de alzada interpuesto por D. Alejandro Gonzalez, vecino de la Merindad de Castilla la Vieja, contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito que

le desestimó su pretension de que se le abonaran varias cantidades que dice no se hallan incluidas en las cuentas municipales de la época en que ejerció el cargo de Depositario, ó sea desde el mes de Marzo de 1875: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede revocar el acuerdo apelado del Ayuntamiento, y ordenar á este dicte nuevo fallo en vista de cada uno de los documentos presentados por el interesado y de los que obren en Secretaría, notificando dicho fallo al recurrente para que pueda apelar de él si viere convenirle.

Para informar lo que proceda respecto de la instancia dirigida al Sr. Gobernador por D. Angel Garcia Diez, vecino y Secretario del Ayuntamiento de Cebreco, en solicitud de que se anule una providencia del Alcalde de Revilla Cabriada por la que le impuso una multa de 15 pesetas: la Comision acuerda que se reclame copia certificada de la providencia recurrida, de la diligencia de notificacion y de los acuerdos del Ayuntamiento de que la misma se derive.

Para resolver lo que proceda sobre el expediente instruido por el Ayuntamiento de Aranda de Duero á virtud de instancia de D. Ceferino Requejo Miguel, padre del mozo Emilio Requejo Lobo, número 7 del alistamiento de dicho distrito para el reemplazo de este año, denunciando como comprendido en el art. 30 de la vigente ley de reemplazos al mozo Facundo Aparicio y pidiendo que por virtud de dicha denuncia se apliquen los beneficios del artículo 31 de la misma á su citado hijo: la Comision acuerda hacer presente al Alcalde que notifique á los interesados el acuerdo en que se ha desestimado la pretension del D. Ceferino Requejo, para que puedan apelar de él y remita la diligencia de notificacion y copia certificada de todo el expediente.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Quinta Seccion.—Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles.

Relacion de los destinos vacantes que han de proveerse con sujecion á los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885 y Reales órdenes de 31 de Marzo y 23 de Setiembre del año anterior, expedidas por la Presidencia del Consejo de Ministros.

(Continuacion.)

CAPITANÍA GENERAL DE ANDALUCÍA.

Intendencia militar de Andalucía.—Edificios militares del Puerto de Santa Maria, Conserje, sueldo 270 pesetas.

CAPITANÍA GENERAL DE ARAGON.

Ayuntamiento de Samper de Calanda (Teruel). Alguacil, 0'50 diarios.

Comision provincial de Teruel, Vigilante de la casa albergue y pilares de la Lueza del Pobo, 540. Idem de Huesca.—Hospital del D.º de Barbastro, Portero, 270.

Ayuntamiento de Grañen, Alguacil voz pública, 250.

CAPITANÍA GENERAL DE BALEARES.

Ayuntamiento de Soller. Encargado de la estacion telegráfica municipal, 960.

CAPITANÍA GENERAL DE BURGOS.

Ayuntamiento de Alfaro (Logroño). Oficial primero de la Secretaría, 999.

Comision provincial de Palencia.—Carreteras provinciales, Peon caminero, 1'75 diarias.

Diputacion provincial de Burgos, Ugier segundo, 875.

Ayuntamiento de Almazan (Soria), Vigilante de Orden público y policia urbana, 730.

Juzgado de primera instancia de Belorado (Burgos), Alguacil, 480 y derechos arancelarios.

CAPITANÍA GENERAL DE CANARIAS.

Juzgado de instruccion de San Cristóbal de la Laguna, Alguacil, 540 y derechos arancelarios.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA.

Universidad Central.—Hospital clínico de la Facultad de Medicina de esta Corte, Mozo de aseo, 625.

Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo, Mozo de aseo y oficios, 457.

Ayuntamiento de Segovia, Vigilante de Policia de Seguridad, 730.

Comision provincial de Segovia.—Carreteras provinciales, dos Peones camineros, á 630.

Ayuntamiento de Madrid.—Administracion de Consumos, Escribiente, 1500.

Idem.—Seccion de edificacion, id.

Idem.—Secretaría, id., 1250.

Idem.—Cuerpo administrativo de Consumos, Auxiliar, id.

Idem.—Casa de Socorro de la Inclusa, Ordenanza camillero, 841'25.

Idem.—Id. Sucursal de la Inclusa, dos á id.

Idem.—Id. del Centro, id.

Juzgado de primera instancia é instruccion de Escalona (Toledo), dos Alguaciles, á 480.

Ayuntamiento de Cuenca, Guardia de la sierra, 625.

Idem de Brihuega (Guadalajara), Escribiente de la Secretaría, 547'50.

CAPITANÍA GENERAL DE CASTILLA LA VIEJA.

Ayuntamiento de San Esteban del Valle (Avila), Alguacil, 31'25.

Idem de Valladolid.—Resguardo de Consumos, Vigilante, 821'25.

Idem de Luanco (Oviedo), Oficial de la Secretaría, 500.

Audiencia territorial de Oviedo, Alguacil, 900.

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.

Ayuntamiento de Masnou (Barcelona), Oficial primero de la Secretaría, 999.

CAPITANÍA GENERAL DE GRANADA.

Intendencia militar de Granada.—Edificios militares, Conserje, 0'75 á 1 peseta diaria.

Juzgado de primera instancia de Marbella, Alguacil, 480.

CAPITANÍA GENERAL DE VALENCIA.

Diputacion provincial de Murcia.—Secretaría, dos Ordenanzas á 800.

Ayuntamiento de Valencia.—Resguardo de Consumos, Cabo de Seccion, 999.

Idem.—Dos Interventores del Fielato, á id.

Idem.—Auxiliar de tránsitos, id.

Idem.—Dos id. de aforos, á id.

Idem.—Aforador de fielatos, id.

Idem.—Recaudador de id., id.

Idem.—Veintiun Vigilantes, á 2'10 pesetas diarias.

Idem.—Policia urbana, Guardia municipal, 820.

Administracion provincial de Valencia.—Carreteras provinciales, dos Peones camineros, á 730.

Ayuntamiento de Mula (Murcia), Empleado del reloj, 91'25.

Idem de Cehegin (id.), Cabo de guardas rurales, 640.

Idem.—Cinco Guardas rurales, á 550. Fianza 25 pesetas para responder á los daños del término.

Idem.—Dos Serenos y dos Policías, á 547'50.

CAPITANÍA GENERAL DE VASCONGADAS

Ayuntamiento de Villamañe (Victoria), Guarda rural para la custodia y vigilancia de lo referente á policia urbana y rural de dicho Ayuntamiento, compuesto del indicado pueblo y el de Bellofin, 350.

(Condiciones especiales para los Peones camineros: de 20 á 40 años de edad, sin impedimento físico para el trabajo).

(Idem para los Vigilantes: ser mayor de 20 años de edad sin exceder de la de 50).

Notas.—1.ª Las instancias solicitando los destinos que se anuncian han de tener entrada en este Ministerio hasta el dia 30 de Enero próximo.

2.ª Los aspirantes á algun destino de los que se publican en esta relacion y que lo hayan solicitado anteriormente deberán promover nuevas instancias, pues estas solo tienen efecto en el mes en que se anuncia el destino solicitado.

3.ª Los licenciados que habiendo obtenido destino soliciten otro, deberán acompañar á sus instancias nuevas copias de sus documentos, extendidas en papel de oficio.

4.ª Los individuos que estando empleados cesen en su destino, para solicitar otro deberán acompañar certificado del Jefe de la dependencia, en el que conste la causa de la cesantía.

5.ª Para solicitar destinos de 3.ª y 4.ª categoría, deberán acompañar los sargentos certificado de aptitud que exprese poseer el interesado conocimientos superiores á los que se cursan en las escuelas regimientales, con nota de *bueno* para los primeros y de *muy bueno* para los segundos; debiendo expedir dicho documento para los sargentos en activo la Junta del cuerpo, y para los licenciados la del distrito de su residencia, segun preceptúan los artículos 14 y 15 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

6.ª Las certificaciones para acreditar la conducta y moralidad observada por los interesados durante su permanencia en filas, y después de separados ó licenciados, han de ser expedidas por las Autoridades militares, con sujecion á lo dispuesto en el citado art. 14, confirmado en Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 20 de Mayo del año anterior.

Advertencias. Para evitar sensibles confusiones es indispensable que los solicitantes expresen en sus instancias, además de los nombres de los destinos que solicitan, el número de orden con que aquellos están señalados al márgen izquierdo de la presente relacion.

No podrán exceder de cuatro los destinos que se soliciten en cada instancia, con sujecion á lo dispuesto en Real orden aclaratoria dictada por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 13 de Agosto próximo pasado.

Madrid 29 de Diciembre de 1892.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Lista nominal de los Jurados que han de formar parte del tribunal del mismo en el primer cuatrimestre del año próximo de Enero á Abril inclusive.

(Continuacion.)

Juzgado de primera instancia de Burgos, Jurados en concepto de cabezas de familia.

D. Salvador Pedrosa Espiga, Burgos.

DEMOSTRACION.	
Riqueza con que contribuye este pueblo en el ejercicio actual....	
Importan las alhas de este apéndice.....	
Sumas.....	
Importan las bajas de este apéndice.....	
Riqueza contributiva para el próximo ejercicio de 1893-94...	

CULTIVOS.	EXTENSION SUPERFICIAL.		Tipo evaluatorio por que contribuyen.	Líquido imponible del amillar-miento.	Fecha en que empezó el nuevo cultivo.
	Hectareas.	Areas.			

PROVINCIA DE BURGOS.
Resumen de la extension de terrenos destinados á nuevos cultivos que gozan de exencion temporal de contribucion.
DISTRITO MUNICIPAL DE.....

Al Alcalde Presidente del Ayuntamiento y de la Junta pericial.
de 189
El Secretario,

GANADERÍA.

RESUMEN GENERAL.

Pedro Palomares Maeso, id.
 Angel Santa Maria, id.
 Casiano Lopez Heredia, Castri-
 llo del Val.
 Juan Garcia Izquierdo, Gamonal.
 Luis Lara Pino, Galarde.
 Juan Santa Maria, Burgos.
 Andrés Renes Rodriguez, id.
 Evaristo Perez Ortega, id.
 Isidoro Perez Rodriguez, id.
 Emilio Páramo Rodriguez, id.
 Faustino Miguel Garcia, id.
 Pablo Medrano Bartolomé, id.
 Lucio Mena Saez, id.
 José Martinez Penagos, id.
 José Ibeas Martinez, id.
 Antonio Cuesta Vallejo, id.
 Sebastian Lopez Lopez, Isar.
 Julian Fuentes Herrero, Ibeas
 de Juarros.
 Pablo Arcos Ortega, Estepar.

Capacidades.

Ramiro Avila Pezuela, Burgos.
 Felipe Bernal y Bernal, id.
 Anacleto Aldea Salinero, id.
 Paulino Cortes Alonso, id.
 Alejandro Gutierrez Pereda, id.
 Florentino Izquierdo Ordoñez, id.
 Manuel Martinez Senderos, id.
 Federico Santiago Ruiz, id.
 Primitivo Prieto Dominguez, id.
 Santiago Saez Parayuelo, id.
 Aniano Julian Hernando, id.
 Alejandro Dominguez Carranza,
 idem.

Anacleto Bedoya Gutierrez, id.
 Ildefonso Calvo Arribas, Carde-
 ñadijo.
 Guillermo Ortega Franco, Las
 Hormazas.
 Damian Lopez y Lopez, Villo-
 rejo.

Supernumerarios como cabezas de familia.

Francisco Merino Martinez, Bur-
 gos.
 Antolin de la Fuente Maria, id.
 Vicente Mata Gonzalez, id.
 Hipólito Miguel Martinez, id.

Capacidades.

Fabian Barriocanal Pascual, Bur-
 gos.
 Saturnino Delgado Martinez, id,
 Causas de que han de conocer:
 una señalada para el dia 14 de
 Marzo próximo, seguida contra
 Teodoro Vivar Arroyo, sobre ase-
 sinato; otra para el 16 del mismo
 contra Gorgonio Porras, sobre mal-
 versacion de caudales; y otra para
 el 18 siguiente, contra Hilarion
 Franco Sta. Maria, sobre falsedad.

Juzgado de Lerma.

Cabezas de familia.

D. Zoilo Navarro Mata, Villafuella.
 Angel Martinez Ruiz, Villai-
 manzo.
 Manuel Marron Gonzalez, Co-
 varrubias.

Agustin Ayala Garcia, Bahabon.
 Lope Diez Sanz, Royuela.
 Nicomedes Garcia Sainz, Vi-
 llalmanzo.
 Juan Merino Barbadillo, Tor-
 dueles.
 Juan Balvas Velasco, Torre-
 sandino.
 Juan Sagredo Lopez, Torrecilla.
 Vicente Martin Martin, Re-
 tuerta.
 Simon Yusta Izquierdo, Pineda.
 Rosendo Bravo Miguel, Puen-
 tedura.

Juan Juarros Rojas, Covarrubias.
 Pablo Andrés Betete, Abella-
 nosa.
 Francisco Rodrigo Gento, Peral.
 Lorenzo Villaverde Sambo, Zael.
 Gregorio Arribas Huerta, Tor-
 recilla.
 Mariano Alamo Martin, Quin-
 tanilla C.
 José Garcia Rielo, Peral.
 Andrés Juarros Andrés, Covar-
 rubias.

Capacidades.

Cosme Cristobal Nuñez, Covar-
 rubias.
 Eustasio Nebreda Velasco, id.
 Inocencio Cobo Cascajares, Cia-
 doncha.
 Enrique Calvo Calvo, Cilleruelo
 de Arriba.
 Nicolás Gonzalo Sebastian, Ler-
 ma.

Jose Garcia Garcia, id.
 Manuel Burgos Cuevas, Mecer-
 reyes.
 José Grijelmo Manso, Mahamud.
 Juan Barrio Crespo, Presencio.
 Simeon Busto Izquierdo, Pineda.
 Mariano Ortega Ortega, Quinta-
 nilla del Agua.
 Pedro Rodriguez Gutierrez, Ro-
 yuela.
 José Bernabé Santos, Santa Ma-
 ria del Campo.
 Leandro Puente Rebollo, id.
 Ismael Santos y Santos, id.
 Arturo Arranz Val, Villahoz.

Supernumerarios como cabezas de familia.

Teodoro Alegre Gonzalez, Bur-
 gos.
 Patricio Garcia Gonzalez, id.
 Manuel Huerta Tomé, id.
 Adolfo Garcia Inés, id.

Capacidades.

Próspero Gallardo Laredo, Bur-
 gos.
 José Prudencio Dorronsoro Te-
 lleria, id.
 Causa de que han de conocer,
 señalada para el dia 18 de Febrero
 próximo, seguida contra Casimiro
 Sanz, sobre robo.

Burgos 30 de Diciembre de 1892,
 =El Secretario de gobierno, Va-
 lentin Jalon.

(Continuará.)

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas.

Estado del número y clase de los aprovechamientos que se han de subastar procedentes de los montes públicos de esta provincia en el año forestal de 1892 á 93, en virtud de la Real orden de 20 de Julio último y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial número 153, de fecha 23 de Setiembre próximo pasado.

AYUNTAMIENTOS.	PUEBLOS.	MONTES.	MADERAS.		LENAS.	TASACION	NOMBRES Y LÍMITES	Plazo.	Dia de la subasta.
			Número de árboles.	Metros cúbicos					
Partido de Briviesca.									
Cillaperlata	Cillaperlata	Sierra la Llana....	200	44	»	480	En Peñalba.—Entresaca de 200 pinos marcados..	6 meses..	20 Enero.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	500	1000 Peña el Arenal.—N. rio Ebro, E. un roble y una haya marcados, S. y O. vertiente de la Peña-mayor.—Roza de roble, encina y malezas.....	4 id.	20 id.	
Partido de Salas de los Infantes.									
Barbadillo Herreros	Barbadillo.....	Lomomediano	50	17	»	230	Matabuerros.—Entresaca de 50 robles marcados.	4 id.	20 id.
Partido de Sedano.									
Alfoz de Bricia.....	Alfoz y su jurisdiccion.	Cuesta-Roman.....	»	»	»	200	En todo el monte.—Pueden entrar al pasto 200 cabezas de ganado lanar, 150 de cabrío, y 80 vacuno todo el año forestal	»	20 id.
Partido de Villarcayo.									
Junta de San Martin	San Martin.....	Escabroso	400	106	»	1000	Matorral y pico corral.—Entresaca de 400 hayas marcadas	7 id.	21 id.
Jurisd. de S. Zadornil	S. Zadornil y otros..	Arcena.....	1000	215	»	2150	Colladillo y campo Solares.—Entresaca de 1000 pinos marcados.....	7 id.	22 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	600	232	»	2320	Los Lanchares.—Entresaca de 600 pinos marcados.....	7 id.	22 id.
Junta de Oteo.....	Perex.....	Hoz y Rad	200	90	»	500	Caño y Calero.—Entresaca de 200 pinos marcados.	7 id.	20 id.
Idem.....	Momediano.....	San Martin.....	400	181	»	1000	Pinar de la Rad.—Entresaca de 400 pinos marcados.....	7 id.	20 id.
Idem.....	Idem.....	Idem.....	30	22	»	220	Corral de medio y encimero.—Entresaca de 30 robles marcados.....	7 id.	20 id.

Burgos 29 de Diciembre de 1892. =El Ingeniero Jefe, Manuel Elizalde.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.